



RESOLUCION N° 1863/2026

EXPEDIENTE N° 4291/2026



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de agosto de 2026.-

Vista la presentación efectuada por el Director del Centro de Asistencia Judicial Federal en relación a la "Primeras Jornadas del Foro Latinoamericano de Oficiales De Justicia", las cuales se desarrollarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 7, 8 y 9 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I. Que las mencionadas jornadas se enmarcan dentro de la actividad de la Unión Internacional de Oficiales de Justicia, organismo que nuclea a los oficiales de justicia y agentes de ejecución de diversos países del mundo, entidad que seleccionó a la Dirección de Mandamientos del Centro de Asistencia Judicial Federal como organizadora de las mismas.

II. Que las jornadas fueron declaradas de interés por este Tribunal mediante Resolución nro. 1445/2026.

III. Que en la presentación referida en el visto el Director del Centro de Asistencia Judicial Federal solicitó que se adopten los medios necesarios para que puedan recibirse las transferencias por las suscripciones a las jornadas citadas y que con dichos fondos se autoricen los pagos que conciernen a todos los gastos en que se incurra por la organización.

IV. Que, conforme informa en su petición, se recibirán transferencias de: (i) el exterior centralizadas a través de

Federación Nacional de Oficiales de Justicia de Brasil (Fennassoja) y la Unión Internacional de Oficiales de Justicia (UIHJ) con sede en París; y (ii) locales a través de participantes en Argentina.

V. Que, a fin de organizar de manera más eficiente la gestión administrativa y contable del evento, solicita que la Dirección de Administración reciba las transferencias en concepto de fondo de terceros y, consecuentemente, por su conducto, se efectúen las liquidaciones y pagos necesarios hasta el monto recibido por dicho concepto, los que deberán ser autorizados y debidamente conformados por la Sra. Directora de Mandamientos Dra. María del Rosario Brinsek o por el Director del Centro de Asistencia Judicial Federal Dr. Pablo Lamounan, indistintamente.

VI. Que, contando con la anuencia de la Secretaría General de Administración para la implementación de lo solicitado, corresponde determinar que las transferencias indicadas en el considerando IV deberán ser ingresadas en la cuenta corriente que este Tribunal posee en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales n°3669/8, indicando que en el caso de las transferencias recibidas del exterior serán convertidas a moneda de curso legal, y las transferencias locales deberán ser ingresadas en pesos al tipo de cambio vendedor Banco Nación del día anterior a su realización. En este sentido, corresponde autorizar a la Dirección de Administración a realizar las gestiones y trámites necesarios con motivo de la recepción de los fondos.

VII. Que los gastos que se autoricen deberán realizarse con los fondos de terceros que se reciban en virtud de lo aquí dispuesto, conforme lo informe el Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración, sin afectar las partidas



Corte Suprema de Justicia de la Nación

presupuestarias propias del Tribunal y sin perjuicio de los ajustes y registraciones contables y financieros que correspondan a medida que dichos fondos vayan ingresando y egresando.

VIII. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha efectuado la intervención que le compete.

IX. Que, en atención a la naturaleza de la decisión, resulta aplicable la excepción prevista en el punto dispositivo 6 de la acordada 15/2023. Asimismo, y en razón de la cantidad de Ministros habilitados que participan, la medida se adopta de acuerdo a lo establecido, en lo pertinente, en el punto dispositivo segundo de la acordada 12/2024.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a recibir las transferencias en concepto de "fondos de terceros" por la realización de las "Primeras Jornadas del Foro Latinoamericano de Oficiales De Justicia" provenientes de: (i) el exterior centralizadas a través de Federación Nacional de Oficiales de Justicia de Brasil (Fennassoja) y la Unión Internacional de Oficiales de Justicia (UIHJ) con sede en París; y (ii) locales a través de participantes en Argentina, que serán destinadas a solventar los gastos de la organización de las mismas.

2°) Establecer que las transferencias indicadas en el artículo 1° deberán ingresarse a la cuenta corriente que este Tribunal posee en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales n°3669/8. Las transferencias recibidas del exterior serán convertidas a moneda de curso legal, con los gastos que correspondan, y las transferencias locales deberán ingresar en pesos

al tipo de cambio vendedor Banco Nación del día anterior a su realización. Se autoriza a la Dirección de Administración a realizar las gestiones y trámites necesarios con motivo de la recepción de los fondos.

3°) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar las liquidaciones y pagos que sean autorizados por la Sra. Directora de Mandamientos Dra. María del Rosario Brinsek o por el Director del Centro de Asistencia Judicial Federal Dr. Pablo Lamouman, indistintamente, para la organización del evento, con los fondos que efectivamente se acrediten en moneda local en virtud del artículo 2° y hasta dicho límite.

4°) Efectuar las registraciones correspondientes, sin afectar las partidas presupuestarias propias del Tribunal y sin perjuicio de los ajustes y registraciones contables y financieros que correspondan a medida que dichos fondos vayan ingresando y egresando.

Regístrese, publíquese en el Portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet y comuníquese.